



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE



DECRETO No. 006  
(Octubre 15 de 2009)

*“Por el cual se crea una comisión para impulsar el proyecto de Ley con el fin de conmemorar los 200 años del natalicio del general Aquileo Rodríguez”*

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y;

**CONSIDERANDO:**

1. Qué el Honorable Representante a la Cámara Rafael del Valle, presento ante el Congreso un proyecto de Ley con el fin de conmemorar los 200 años del natalicio del general Aquileo Rodríguez, quien nació en Tamalameque en 1809.
2. Qué el proyecto de ley contempla que se construya en su honor en el municipio un instituto técnico minero con recursos de la nación.
3. Qué el primer debate es la próxima semana y se necesita contar con mucho apoyo en el congreso, para su aprobación.
4. Qué se hace necesario crear una comisión que represente los intereses del municipio para la aprobación del proyecto de ley que busca conmemorar los 200 años del natalicio del general Aquileo Rodríguez.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Créese la Comisión que representara al municipio e impulsara el proyecto de Ley con el fin de conmemorar los 200 años del natalicio del general Aquileo Rodríguez, integrado por los siguientes miembros:

- a. El Alcalde Municipal.
- b. Un representante del Concejo municipal.
- c. La Secretaria de Desarrollo Social.
- d. Un representante del sector educativo.
- e. Un representante de la veeduría municipal.
- f. Un representante del sector productivo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Solicitar al Concejo Municipal la designación de un representante que conformara la comisión.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE



**ARTICULO TERCERO:** Solicitar a la Veeduría Municipal la designación de un representante que conformara la comisión.

**ARTICULO CUARTO:** Solicitar al sector educativo la designación de un representante que conformara la comisión.

**ARTICULO QUINTO:** Solicitar al sector productivo la designación de un representante que conformara la comisión.

**ARTICULO SEXTO:** Envíese copia del presente decreto a los sectores mencionados en el articulo primero del presente decreto para su conocimiento y estricto cumplimiento.

**ARTICULO SEPTIMO:** Que dicha comisión deberá reunirse el martes 20 de octubre para definir la metodología y logística del viaje a Bogotá al debate del proyecto de ley en mención.

**ARTICULO SEPTIMO:** EL Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

OSCAR MANUEL RODRÍGUEZ NIÑO

Alcalde Municipal

ANGELA PATRICIA RAMIREZ BERMEO

Secretaria de Desarrollo Social